RESOLUCIÓN GERENCIAL N°449-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 16 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N°001-2022-MDP/RERF, el Informe N°18-2022-UFEP/MDP/JLB de fecha 14 de setiembre del 2022, el Informe N° 958-2022-SGDU-MDP/FWMV, emitido por la Subgerente de Desarrollo Urbano, sus recaudos y el Informe N° 234-2022-MDP/AJEAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y según al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°001-2022-MDP/RERF de fecha 09 de setiembre del 2022, se da a conocer que se ha procedido a la elaboración del expediente de del proyecto "***Mejoramiento del Parque paseo de la Paz del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad***" con CUI N° 2558193.

Que, mediante el Informe N°18-2022-UFEP/MDP/JLB de fecha 14 de setiembre del 2022 el Ing. Joel Leon Burga, en calidad de jefe de la División Formuladora de Estudios y Proyectos-MDP, se da a conocer que se ha procedido a la revisión del expediente técnico de Servicio: "***Mejoramiento del Parque paseo de la Paz del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad***" con CUI N° 2558193, que presenta un presupuesto total de la inversión que asciende a S/. 2,758,433.63 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 63/100 Soles) y que debe ejecutarse en el plazo de 90 días calendarios, y adjudicarse para su ejecución bajo la modalidad de contrata. Se precisa que tal inversión comprende los siguientes costos:

Valor referencial de Obra	S/. 2,649,158.86
Supervisión y Liquidación de Obra	S/. 79,474.77
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 29,800.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 2,758.433.63**

Que, la unidad usuaria como lo es la Subgerencia de Desarrollo Urbano, cuya responsable ha emitido el Informe N° 958-2022-SGDU-MDP/FWMV aprobando técnicamente el indicado expediente técnico.

Que, Conforme al anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF sobre el expediente técnico de obra, señala: que "***es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios***", por lo que el Asesor Jurídico

004941

Externo a través de su Informe N° 234-2022-MDP/AJEAD, recomienda se expida el acto resolutivo aprobando el expediente técnico del presente proyecto.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el inc. 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de Servicio: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE PASEO DE LA PAZ DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" con CUI N° 2558193, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, con un costo total del proyecto de S/. 2,758,433.63 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 63/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Valor referencial de Obra	S/. 2,649,158.86
Supervisión y Liquidación de Obra	S/. 79,474.77
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 29,800.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 2,758.433.63**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Subgerente de Desarrollo Urbano, proceda a realizar el registro en el banco de Inversiones, la presente aprobación del Expediente Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL